

EL INDIVIDUO PELIGROSO COMO EMPRESARIO DE SÍ MISMO. UN ABORDAJE POSIBLE SOBRE LAS CONSTRUCCIONES MEDIÁTICAS DE LA FIGURA DEL DELINCUENTE

Mauricio Carlos Manchado

Instituto de Investigaciones; Facultad de Ciencia
Política y Relaciones Internacionales; Universidad
Nacional de Rosario/ Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina)

Resumen

El presente trabajo pretende indagar los procesos de subjetivación que se configuran en torno a la figura del individuo peligroso en el discurso periodístico, a partir del análisis de noticias referidas a temas de in/seguridad en el diario "La Capital" de la ciudad de Rosario. Nuestro supuesto inicial es que la noción de individuo peligroso se recorta, primero, como superficie de inscripción de un proceso de pasaje de la justicia moderna a partir de la cual se juzga al sujeto delincuente por lo que es y no sólo por lo que hace; y luego, definición de dicho individuo como empresario de sí-mismo a raíz de la introducción de una grilla de inteligibilidad neoliberal donde las decisiones individuales son leídas como inversiones de un individuo racional que evalúa su conducta criminal en términos de riesgos. Del crimen al criminal, y del anormal al empresario de sí mismo, la noción de responsabilidad ocupa un lugar central en los procesos de subjetivación de la figura del "peligroso" o el "delincuente"; mutaciones que asimismo interpelan sobre cómo dicha concepción reformula discursivamente la problematización sobre los condicionamientos sociales, políticos, mediáticos y subjetivos que conlleva todo acto delictivo.

Palabras clave: subjetividad, criminal, seguridad, medios de comunicación, neoliberalismo.

Artículo recibido: 15/07/15; **evaluado:** entre 21/07/15 y 10/09/15; **aceptado:** 20/09/15.

Introducción

El Dr. Simón Bacamarte llegó a convertirse en la personalidad más destacada de Itaguaí, un pequeño poblado de la antigua colonia portuguesa en tierras brasileras presentada por el escritor Machado de Assis como escenario de una gran batalla. No una de esas en las que tropas militares arrasan contra pueblos indefensos o potentes submarinos hacen volar por los mares barcos enemigos, sino una batalla por la definición, la nominación, la/s clasificación/es. Bacamarte es el personaje principal del cuento El alienista, escrito en 1882, que narra la historia de un médico cuyo afán era contribuir al desarrollo de la ciencia tratando de curar las penas del hombre. En dicha

búsqueda, Bacamarte se siente atraído por las patologías cerebrales; la “salud del alma” dirá y se encaramará así en el proyecto de construir un asilo para “locos” -la Casa Verde- que, hasta entonces, eran reclusos en sus hogares destinados al olvido y a la espera de la muerte. La obsesión de Bacamarte será responder a la pregunta sobre qué define la locura, cómo reconocer hombres cuerdos y locos; quiénes respondían a la razón y quiénes no. Más allá de las vicisitudes sobre los límites difusos y cambiantes que Bacamarte introducirá en dicha definición, lo que aquí nos interesa reconstruir es la necesidad –y casi la obligación diríamos- de establecer clasificaciones y nominaciones a un conjunto de conductas hasta entonces innominadas. Tal como lo relata Machado de Assís, Bacamarte, una vez que resolvió los problemas administrativos de la Casa Verde, procedió a una “vasta clasificación de sus enfermos”, primero en dos clases principales, los furiosos y los mansos, y luego en subclases entre las que se encontraban las monomanías, los delirios y las alucinaciones diversas (Machado de Assis, 1988: 59). Dentro de estas subclases, la categorización llegó a ser inconmesurable al punto tal que la mayor parte de la población de Itaguaí terminará reclutada en la Casa Verde.

Imperiosa necesidad de nombrar, definir, clasificar y ordenar propia de los tiempos modernos pero también de las sociedades contemporáneas, esas que se disputan una delimitación formal y resultan ser enunciadas de múltiples formas: postmodernas (Lyotard, 2012), postfordistas (Virno, 2008), líquidas (Bauman, 2006) o de riesgo (Beck, 2000), por mencionar sólo algunas. Asimismo, imperiosa necesidad de reconocer a quién causa o tiene la intención de causar daño a la sociedad, y el inicio de un ejercicio de delimitación que deja adentro -de una clasificación- y afuera -de la sociedad- a un conjunto de sujetos cognoscibles, reconocibles e identificables como autores y portadores de un “mal radical” (Arendt, 1999), destructores y aniquiladores de los valores liberales-capitalistas de las sociedades (pos) modernas. En ese sentido, los señalados serán quienes perpetren actos vinculados al “delito tradicional” o “de calle” como robos en la vía pública o a la propiedad privada, entre los principales. Se pondrá en juego una doble operación de estigmatización y de omisión. Por un lado, estigmatización de un determinado sector social y sus sujetos que pasan a ocupar o corporizar la figura de un “demonio” que atenta contra el orden social en su conjunto (Font, 1999), chivo expiatorio (Zaffaroni, 2011) de un sistema penal que precisa seleccionar los ilegalismos para evitar la saturación y el colapso pero también busca consolidar una estrategia de delimitación simbólica definiendo a quienes representan “los males de todos los males”. En la sociedad argentina –y también podríamos afirmar latinoamericana–, dicha demarcación tiene una materialización concreta y específica: jóvenes, pobres y habitantes de las periferias urbanas. Por otra parte, omisión de un conjunto de delitos que al no tener un victimario y una víctima cognoscibles pasarán desapercibidos para ese coro de voces que definen al “populismo punitivo” (Sozzo, 2009). Los delitos económicos, ecológicos, los fraudes a la

administración pública entre otros, suelen pasar inadvertidos para ese conjunto de actores sociales que, desafortunadamente, piden defender a la sociedad (Font, 1999) y en dicha exigencia la encorsetación del debate sobre la seguridad/inseguridad; actores-productores de prácticas y discursos que despliegan su ejercicio en el ámbito jurídico, político, científico y mediático, entre otros.

Por tanto, nos preguntaremos sobre cuáles han sido las transformaciones históricas, políticas y subjetivas que configuraron una grilla de inteligibilidad a raíz de la cual es posible reconocer y emparentar al individuo peligroso con su condición generacional, social y barrial es decir, por lo que es. Sumado a esto, nos interrogaremos sobre cómo esa operación inscribe la acción de los sujetos en cuestión, ya no condicionada por una serie de factores que lo llevan a cometer un acto delictivo sino bajo la lógica de comprender al sujeto criminal como “empresario de sí mismo”. (1)

En el presente artículo trazaremos algunas hipótesis iniciales sobre los diversos procesos de subjetivación que se configuran en torno a la figura del individuo peligroso en el discurso periodístico y empezaremos a contrastarlas con los primeros análisis del trabajo de campo, que se basó en el registro de noticias referidas a temas de in/seguridad en el diario La Capital de la ciudad de Rosario en los años 1999, 2004, 2013 y 2014. Nuestro supuesto inicial es que la noción de individuo peligroso se recorta, primero, como superficie de inscripción de un proceso de pasaje en la justicia moderna a partir de la cual se juzga al sujeto delincuente por lo que es y no sólo por lo que hace; y luego, la definición de dicho individuo como empresario de sí mismo a raíz de la introducción de una grilla de inteligibilidad neoliberal en la que las decisiones individuales son leídas como inversiones de un individuo racional que comportan un riesgo, del que se es plenamente consciente y que forma parte del cálculo de la conducta criminal.

Del crimen al criminal y del anormal al empresario de sí mismo, la noción de responsabilidad ocupa un lugar central en los procesos de subjetivación de la figura del “peligroso” o el “delincuente”, y permite también describir los cambios en el orden social en su conjunto en el marco del pasaje de una sociedad salarial a otra postfordista, del sujeto trabajador al capital humano. Mutaciones que nos interpelan sobre cómo la concepción de individuo peligroso en tanto empresario de sí mismo reformula la problematización sobre los factores, condiciones y condicionamientos sociales, políticos y subjetivos que conlleva todo acto delictivo.

El debate seguridad/inseguridad. Aportes para su complejización

La discusión sobre qué es estar o sentirse seguros no es nueva ni propia de los tiempos que corren. Sin la necesidad de señalar fechas fundantes podríamos afirmar que los viejos –pero

siempre reactualizados- planteos de Hobbes en torno a la necesidad de contar con un “contrato social” que haga convivir nuestro estado salvaje en el marco de un conjunto de normas reguladoras de la acción humana, inscribían ya la discusión de cómo el rey –léase el Estado- debía ser la figura responsable de brindar seguridad a todos sus súbditos. En aquel entonces el problema principal pasaba por reconocer los límites de ese Estado, ya que la exigencia de seguridad podía incluir, en su reverso, un peligro totalitario (Kessler, 2009). Desde aquella discusión hasta algunas más contemporáneas, que se proponen complejizar el concepto de seguridad en términos civiles y sociales (Castel, 2004), los debates sobre qué entendemos por seguridad/inseguridad no han dejado de suscitarse en el campo de las Ciencias Sociales y de la opinión pública. Los medios de comunicación, como actores políticos del entramado social, ocupan un lugar cada vez más preponderante en la construcción de una realidad social que pone en el centro de la opinión pública la problemática de la “inseguridad” articulándola con la demanda de un conjunto de actores erigidos como voceros. Sumado a esto, se reconocen discursos políticos que encuentran en las campañas electorales el contexto ideal para encaramar bajo esa consigna al conjunto de la sociedad. Delimitación de una suerte de “estado de guerra” contra un “flagelo” que tiene cada vez más lugar en las tapas de los principales diarios nacionales.

Estos son algunos de los elementos que definen el “populismo punitivo” entendido como la articulación de propuestas y medidas que construyen en su interior –y en sus manifestaciones públicas- una “criminología del otro”, en el que ese “otro” es diferente a un “nosotros” que nos contiene, abriendo así “el terreno del control del delito a la resurrección de una ‘economía del exceso’, a su ‘descivilización” (Sozzo, 2009: 43). Todo se justifica como estrategia para eliminar a ese “otro”, inclusive sostener, en medio de la campaña electoral de 1999 en la Argentina, que “cuando un ciudadano está siendo amenazado de vida (*sic*) por un delincuente, el policía lo que tiene que hacer es dispararle al delincuente para que no mate al ciudadano. Esa es la opción. No hay una tercera opción” (Carlos Ruckauf, candidato a gobernador de la Provincia de Buenos Aires en 1999), o que “la única posibilidad es defender la sociedad a balazos” (Felipé Solá, candidato a vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires en 1999) (2). Diferenciación de las condiciones humanas, unos ciudadanos otros delincuentes, unos la sociedad, otros lo asocial, los salvajes, los inescrupulosos, en fin, merecedores de la muerte bajo cualquier circunstancia.

Inscripción de un racismo de Estado que establece cesuras sobre un *continuum* que ya no es sólo biológico sino también social y territorial. Racismo que delimita quienes pueden y deben vivir y quienes merecen morir. Para defender a la buena sociedad resulta indispensable que la mala sea eliminada o al menos encerrada por la mayor cantidad de tiempo posible (Foucault, 1996). Lo que allí se inscribe es una biopolítica que es, al mismo tiempo, tanatopolítica; vida para algunos, muerte para otros. Si de lo que se trata es de gestionar una población y de “conducir la conducta

de los otros” (Foucault, 2007) resulta indispensable una selección a la que se pueda otorgar la seguridad de vivir sin riesgos o de “asegurar rutinas seguras de la vida cotidiana” (Marennign en Font, 1999). Para que esos riesgos se minimicen, las estrategias de control del delito estarán definidas bajo el parámetro de la cognoscibilidad; de los delitos y delincuentes que pueden ser vistos, de aquellas subjetividades que los medios de comunicación ayudan a construir, definidas a partir de lo que son y no de lo que hacen. Son pobres, villeros, jóvenes y delincuentes; juegos de sintagmas y paradigmas que construyen un sentido unívoco en torno a los responsables del estado de inseguridad, a la falta de seguridad, a la imposibilidad de construir rutinas seguras de vida o, al menos, de hacer sentir que esas rutinas están exentas del riesgo (Kessler, 2009). Construcción que no es novedosa sino que puede rastrearse en el siglo XIX con el proceso de pasaje de la justicia moderna, a partir de la cual se juzgará al sujeto delincuente ya no sólo por lo que hace sino también por lo que es. Pasaje que dialoga con el nacimiento de la psiquiatría como ciencia y de la antropología criminal como campo de saberes donde se delimitan un conjunto de factores (biológicos-hereditarios, psicológicos y sociales) que establecerán de antemano y *a posteriori*, los orígenes y destinos de los sujetos pre-destinados a ser y esencializados bajo la figura del delincuente.

Del crimen al criminal. Pasajes de la justicia moderna y procesos de subjetivación

Cuando a Pierre Rivière le piden que hable, Rivière calla; cuando le solicitan que calle, Rivière escribe. En las celdas de la prisión confecciona una carta en la que cuenta, con lujo de detalles, cómo pergeñó el crimen de su madre, su hermano y su hermana (3). Más allá de las vicisitudes del relato y de lo enriquecedor de analizarlo en cada una de sus partes, lo que provoca la declaración de Rivière (inclusive se declara culpable y exige su propia muerte) es un cimbronazo para el conjunto de disciplinas que se disputaban el campo del saber –y del poder– procurando definir quién y qué era aquel sujeto. ¿Loco o delincuente? Si había podido planificar racionalmente cada una de sus acciones de modo tal de evaluar las herramientas más ajustadas a los fines del crimen, o calcular los tiempos y espacios en que convenía realizarlo, ¿podría ser considerado loco? ¿cómo una acción tan racionalizada podría ser perpetrada por un irracional? En un mismo sentido, si había cometido el acto con tanto ensañamiento, si no había dejado de darle puñaladas a la madre hasta verla agonizar, ¿podría ser considerado simplemente un delincuente, un malhechor, un asesino?

El caso Pierre Rivière es la cristalización de una batalla discursiva entre el poder psiquiátrico y el jurídico pero es también punto de inflexión en los modos de juzgar. De una justicia medieval y

soberana que castigaba a los hombres por haber quebrado el pacto social, por haber ofendido a quien se le otorga una porción de libertad individual para que los gobierne, a una justicia moderna que ya no se preocupará sólo por el acto sino también por el actor:

(...) al poner cada vez más de relieve al criminal como sujeto del acto y también al individuo-peligroso como virtualidad de actos, en realidad ¿no se concede a la sociedad derecho sobre el individuo a partir de lo que él es? No se trata de que se lo considere lo que es en función de su status [...] sino de lo que es por naturaleza, en razón de su constitución, de sus rasgos de carácter o en sus variedades patológicas (Foucault, 1999 a: 177).

Preocupación no por lo que se hace sino por quién lo hace, fuertemente condicionada por los desarrollos teóricos y científicos provenientes del campo de la antropología criminal. Lombroso, Garofalo y Ferri serán los principales exponentes de una corriente de pensamiento que tendrá en José Ingenieros su caso vernáculo. Fue este médico ítal argentino quien, sumado a la propuesta de pensar al delito desde la perspectiva antropológica, fundaría en 1907 el primer Instituto de Criminología del mundo en las instalaciones de la Penitenciaría Nacional.

La propuesta de estos autores era asignarle al criminal una serie de atributos físicos, biológicos, hereditarios, psicológicos y sociales que predestinarían su futuro. Quien tuviese los rasgos (nariz puntiaguda, frente ancha, pómulos bajos, etc.) incorporados al "Atlas" confeccionado por Lombroso como complemento del *L'uomo delinquente*, publicado en 1776, correría la suerte del destierro, la cárcel o la misma muerte. Esencialismo perpetrado sobre un conjunto de sujetos que tendrán el destino señalado de antemano ¿Posibilidades de evitarlo? Muy pocas, sólo podían hacerlo quienes todavía se clasificaban como "corregibles", para ellos era indispensable idear un conjunto de instituciones específicas que abordasen cada una de las problemáticas (vagabundeo, alcoholismo, violencia, etc.), pero claro está, las condiciones existentes no podían responder a tantas demandas. Ante dicho escenario la cárcel aparecerá, con todos sus defectos a cuestas, como la mejor de las respuestas.

Ya no se trataba de haber caído en desgracia y actuar de determinada forma, sino ser un desgraciado y responder en ese sentido. La diferencia parece sutil pero significativa si consideramos los procesos de estigmatización que se cernían –y se ciernen- sobre un conjunto de sujetos homogeneizados a partir de lo que son. En aquel entonces por características físicas y biológicas hoy, además, por condición social o pertenencia territorial. Antes por parecerse a un monstruo, ahora por ser pobre, joven y vivir en la periferia. Las caracterizaciones se modifican pero el mecanismo es similar: señalar a un conjunto de la población que resulta indeseable por ser

autores de las incivildades y elaborar un conjunto de estrategias para controlarlos, reprimirlos y subjetivarlos.

Proceso de subjetivación que en el siglo XIX se inscribía todavía en una etapa de desarrollo capitalista ávida de lograr la corrección de los desviados. Las cárceles se ufanan, por entonces, de su intención de enderezar conductas, de lograr que quien ingrese a la penitenciaría sea un delincuente y egrese siendo un no-delincuente. Definición del modelo correccional que bajo los principios del encierro y el aislamiento, la familia, la educación, el trabajo y la reglamentación (Sozzo, 2009), entre los principales, asienta su siempre fracasada intención de resocializar. Ahora bien, entrado ya el siglo XXI las cárceles dejarán de cumplir solo esa función –aunque todavía la sostengan en términos formales- para complementarse con otra que apunta, estrictamente, a configurarlas en vertederos de residuos humanos (Bauman, 2008). Lógica del depósito y la incapacitación que encierra tras de sí una definición del individuo peligroso y el delincuente. Ya no importa corregir sino solo culpar, ya no importa enderezar sino depositar por la mayor cantidad de tiempo posible para que se disminuyan los riesgos sociales, para que las rutinas cotidianas de vida sean más seguras. Riesgos sociales que también son objeto de una mutación. Si antes era el Estado -y sobre todo el Estado de Bienestar- quien debía ocuparse del individuo, de darle seguridad en un sentido integral (alimentación, vivienda, protección, etc.), asumiendo la responsabilidad de los riesgos a los que se exponía todo individuo, ahora el eje se modificará. La responsabilidad pasa a ser un ejercicio individual y propio de cada sujeto que decide realizar una acción. En el campo penal y criminal esto se verá claramente a partir de los procesos neoliberales que imperarán en Norteamérica y Europa pos segunda guerra mundial, como también en las reapropiaciones latinoamericanas que adoptarán –y readaptarán– ese legado: reducción del Estado Social, achicamiento del Estado económico y glorificación del Estado penal (Wacquant, 2004).

En ese sentido, nuestro supuesto inicial es que la noción de individuo peligroso se recorta, primero, como superficie de inscripción de un proceso de pasaje en la justicia moderna en la cual se juzga al sujeto delincuente por lo que es y no sólo por lo que hace. Luego, definición de dicho individuo como empresario de sí mismo –con la introducción de una grilla de inteligibilidad neoliberal– donde las decisiones individuales son leídas en clave de inversiones que forman parte del cálculo de la conducta criminal. De este último aspecto trataremos de dar cuenta en el siguiente apartado con la finalidad de establecer algunos parámetros sobre cómo dichos procesos de subjetivación se inscriben en un juego de continuidades y discontinuidades que los discursos científicos y mediáticos no se preocupan, ni procuran reflejar.

Del anormal al empresario de sí mismo. Borradora antropológica del criminal y construcciones mediáticas de la figura del delincuente

La figura del “anormal”, de aquel sujeto con características físicas, psicológicas, sociales y morales que no encajaba en los marcos de normalidad de las sociedades modernas corría una suerte que, el delincuente contemporáneo, dejará lentamente de tener: todavía se lo consideraba objeto de la corrección, del enderezamiento, de los procesos de normalización a cargo de un conjunto de instituciones que iban desde un instituto de menores hasta la cárcel, pasando por la escuela, los hospitales, los reformatorios, etc. Esa concepción comenzará a modificarse una vez que el neoliberalismo (4) introduzca su grilla de inteligibilidad, propia del campo económico, a fenómenos que no son estrictamente de ese orden; uno de ellos será, precisamente, la criminalidad:

En primer término, la generalización de la forma económica del mercado, más allá de los intercambios monetarios, funciona en el neo-liberalismo norteamericano como principio de inteligibilidad, principio de desciframiento de las relaciones sociales y los comportamientos individuales. Esto significa que el análisis en términos de economía de mercado o, en otras palabras, de oferta y demanda, servirá como esquema capaz de aplicarse a ámbitos no económicos (Foucault, 2007: 280).

La implicancia aquí no es menor porque la introducción de esta grilla de inteligibilidad implicará un suerte de retorno a los viejos representantes del derecho penal liberal –Beccaria y Bentham entre los principales– que concebían la ley como lógica imperante de toda práctica penal, apuntada a hacer lo menos costoso posible el funcionamiento del sistema penal, es decir, bajar el “costo de transacción” (Foucault, 2007: 288) que implicaba castigar todo acto delictivo. Sobre este esquema, los neoliberales norteamericanos introducirán una serie de variaciones que nos interesan recuperar para pensar cómo es concebido actualmente el individuo peligroso en el entramado de un sistema penal que ya no tiene como prioridad –aunque en algunas ocasiones así lo siga manifestando– reformar sino más bien depositar.

Lo que tenemos entonces es un pasaje de la justicia pre moderna a la moderna en la que el acto deja de ocupar un lugar central dándole ahora más importancia al sujeto criminal, a quien comete el acto o potencialmente lo hará, al delincuente o al individuo peligroso, a aquel sobre el que la antropología criminológica se tomó el trabajo de describir minuciosamente. Pero luego podemos reconocer un nuevo pasaje que, en apariencia, viene a interpelar dicho esquema de subjetivación pero que no hará más que complementarse con este: el pasaje que analiza el fenómeno de la criminalidad desde la perspectiva del *homo legalis* y *criminalis*, a otra que se centra en el *homo economicus*. La grilla de inteligibilidad neoliberal vuelve a ubicar el acto en el

centro de la escena, logrando una suerte de borramiento antropológico del criminal que, en términos estrictos, no refiere a la disolución de los estereotipos construidos en torno al delincuente sino más bien a una relativización de los factores que lo ubican actuando en un sistema capitalista, cuya lógica de funcionamiento se basa en la producción y consolidación de las desigualdades sociales. Por tanto, combinación de un *homo economicus* que define racional y calculadamente cada uno de sus actos, y un *homo criminalis* sobre el que focaliza la justicia y los medios de comunicación para reforzar estereotipos. Operaciones discursivas y prácticas que contribuyen a generar percepciones sociales sobre la delincuencia, ligadas sólo a “delitos de calle” o cometidos contra la propiedad privada. Reafirmación que es, asimismo, omisión y selección. Omisión de los delitos que no responden al criterio de cognoscibilidad descrito y selección de un conjunto de la población que ocupa el lugar del “demonio útil”, aquel que debe ser señalado –y encerrado– para justificar el aumento, el accionar –y muchas veces el abuso– de las agencias del sistema penal.

Por tanto, si el hombre delincuente decide ahora, de forma racional y calculada, cuáles son los costos y pérdidas, los beneficios y las ganancias de cada una de sus acciones delictivas, esto implicará que una modificación en la leyes, en tanto marcos regulatorios de dichas acciones, serán parte de esa evaluación que pondrá el criminal a decidir si invierte o no en cometer un robo, un asesinato o un secuestro. Esta es, precisamente, la lógica de razonamiento que puede reconocerse, por ejemplo, en las modificaciones introducidas al Código Penal en el año 2004 a raíz de las movilizaciones encabezadas por Juan Carlos Blumberg (5), o en algunas estrategias narrativas que reconocemos en los registros de las crónicas policiales del diario “La Capital” de la ciudad Rosario, particularmente en aquellos procesos discursivos que, suspicazmente, intentan justificar la detención o muerte del “otro” por ser poseedor de antecedentes penales; como si quien es detenido o asesinado fuese responsable de su propio riesgo al que, evidente y justificadamente, estaba expuesto por haber transitado ya una condena en comisarías o en la prisión.

En cuanto a las denominadas “leyes Blumberg” el razonamiento es el siguiente: si aumentamos las penas de algunos delitos (portación de armas, secuestros, homicidios, etc.), elevamos la pena máxima de prisión de 25 a 50 años, y además tipificamos como delitos penales un conjunto de acciones que hasta el momento sólo eran faltas contravencionales, lograremos que el sujeto decidido a cometer un acto criminal evalúe si, finalmente, decide invertir en esa acción sabiendo que las consecuencias pueden ser más años en el encierro. Lógica económica que trasciende su propia esfera y concibe al sujeto como empresario de sí mismo; sujeto des-condicionado del conjunto de factores que lo llevan a tomar la decisión de cometer un acto delictivo. Ahora el criminal invierte su capital humano en sí mismo, decide sobre un conjunto de posibilidades cuál será la que le traerá mayores y menores riesgos. Es por eso que el sistema penal se ocupará

entonces de una “serie de conductas que producen acciones, y estas acciones, de las que los actores esperan una ganancia, son afectadas por un riesgo especial que no es el de la mera pérdida económica sino el riesgo penal” (Foucault, 2007: 293).

Por tanto, ¿por qué ligar esta lógica que pone todo el peso de la decisión humana en la fuerza de ley que implicaría una modificación al Código Penal con las estrategias discursivas que los medios de comunicación utilizan para construir las crónicas policiales? ¿por qué establecer continuidades entre los mecanismos legislativos, que suponen el refuerzo de la ley como un reaseguro de la seguridad ciudadana, y los mecanismos discursivos mediáticos? Porque un primer acercamiento al corpus empírico delimitado nos permite hipotetizar que las estrategias discursivas desplegadas por los medios de comunicación también apuntan a reforzar cierta concepción –limitada y limitante– de la seguridad ciudadana, no tanto como *pharmakon* para resolver el problema del delito –aunque en repetidas ocasiones despliegan diagnósticos y ensayen soluciones al respecto (Galvani, 2010) –, sino contribuyendo a la construcción de un sentimiento de inseguridad (Kessler, 2009) que fortalece o disminuye la percepción que los ciudadanos tienen en torno al delito. El procedimiento utilizado para bajar la ansiedad de sentirse acorralados por dicho fenómeno es el de ubicar la muerte o detención del “otro criminal” en el plano de la responsabilidad individual, particularmente cuando dicha muerte o detención es la de un sujeto perteneciente a aquel conjunto de la sociedad que no merece vivir o al cual se puede “dejar morir”. La operación discursiva es la de apelar a los antecedentes penales de la víctima para definir el tándem *merecimiento-responsabilidad*. Muertes merecidas porque “algo habrán hecho”, y si algo hicieron no es más que parte de su responsabilidad individual. Si aquel sujeto decidió alguna vez romper el pacto y la paz social cometiendo un robo, un homicidio o cualquier otro delito, aquella acción no habrá sido más que una elección sobre un inventario posible; si aquel sujeto decidió invertir y falló en la inversión nadie ni nada tiene más que ver que él mismo. Si la inversión de su capital humano no encontró los frutos o resultados esperados, es el propio sujeto criminal único responsable de la quiebra que lo llevó a una comisaría o a la cárcel. Entonces, como responsable –económico– de aquellos actos no puede ser más que merecedor de las consecuencias de sus acciones. Veamos brevemente como funciona en dos situaciones divergentes. En primer lugar, señalando los antecedentes penales como atributo del victimario:

“Un ex – convicto de 26 años que se había evadido de la cárcel de Coronda en septiembre de 2010 fue detenido y acusado de ser uno de los delincuentes (...) El apuntado tiene una decena de antecedentes en su prontuario, en su mayoría agravados por el uso de armas de fuego” (Diario La Capital, 06/01/2013). (6)

Lo que aquí se reconoce es que la detención del victimario, por parte de las agencias penales, puede estar justificada, fundamentalmente, porque éste posee antecedentes penales. Lo que allí se establece es una suerte de procedimiento sintagmático a partir del cual se asocia delito-antecedentes-responsabilidad haciendo esto que el discurso mediático empiece a configurarse como espacio de justicia intermedia; el martillo comienza a caer sobre aquellas subjetividades señaladas como las merecedoras de la detención y de lo que vendrá.

En un mismo sentido pero con un ligero desplazamiento del victimario a la víctima podemos reconocer como se relata la muerte de dos jóvenes de la ciudad de Rosario; bajo el título Dos asesinatos en la zona oeste se sitúa a la propia muerte del individuo –la víctima– a manos de otro como responsabilidad de sí mismo. Lógica del merecimiento de muerte de la víctima apelando a sus antecedentes penales que, casi en un mismo gesto, lo convierte en victimario de sí mismo:

El crimen es investigado por la Brigada de Homicidios y la comisaría 19°. La fuente consultada señaló que los tres jóvenes que iban en la moto tienen antecedentes por delitos contra la propiedad, algunos de ellos cuando eran menores. Incluso uno de ellos está acusado de un crimen cometido en febrero del año pasado –cuando era menor– así como de un intento de homicidio en agosto último. Leguizamón –víctima– también tenía anotaciones penales por los delitos de encubrimiento, así como otras imputaciones por robo y resistencia y lesiones a la autoridad (Diario La Capital, 07/01/2013).

Conjunción de procedimientos, el de señalar que los supuestos autores del crimen ya poseen antecedentes penales y por tanto son responsables absolutos de aquella acción cometida y, al mismo tiempo, justificación de la muerte de la víctima por su profuso prontuario penal. “Se la buscan” dirán algunos, “bien merecido” sostendrán otros, y los medios de comunicación ante la imposibilidad de sostener tales afirmaciones pondrán en juego procedimientos discursivos que harán articular esos elementos narrativos bajo la idea de que el individuo peligroso es ahora empresario de sí mismo, una cosa que decide sobre el mundo de las cosas. Como sus decisiones estuvieron ligadas al mundo de la ilegalidad, nada más se puede esperar que recaiga sobre él; es ese conjunto de acciones condensadas en la enunciación de los antecedentes penales como práctica transgresora, las que justifican la muerte del otrora y/o ahora delincuente que decidió invertir en esa vida; inversión que habidas cuenta de los resultados no tiene más destino que la oscuridad de una cárcel o el frío derrotero de la inexistencia.

A modo de conclusiones

De aquellas sociedades modernas industriales que necesitaban una mano de obra aleccionada y direccionada bajo las órdenes de un capitalismo en ciernes, a esta realidad contemporánea calificada como posfordista o posalarial, donde los sujetos que no encajan en esa mínima estructura del trabajo y el bienestar son lanzados, tal si desechos, a los vertederos humanos en que se han convertidos las agencias del sistema penal, el individuo peligroso y las acciones que sobre él se ejercen en términos de control, represión y regulación han pasado a ocupar un lugar de preponderancia en la crónica cotidiana.

De aquel ladrón manso que obsesionaba y, al mismo tiempo, obnubilaba a Fray Mocho en sus crónicas policiales (Caimari, 2008) a estas estrategias narrativas de las secciones policiales que procuramos analizar, hay un salto que no podría calificarse en términos cualitativos sino más bien transitivos. De cambios en los modos de observar, calificar y enunciar los hechos delictivos y, sobre todo, los sujetos que los cometen o virtualmente tenderían a hacerlo. De la naturaleza del crimen a la responsabilidad de la acción, del crimen al criminal, del anormal al empresario de sí mismo. Todos procedimientos que podemos rastrear en un discurso mediático que no deja de subsidiarse de las fuentes policiales y de la justicia para configurar un esquema de noticiabilidad sobre ciertos hechos delictivos, dejando bajo un cono de sombras los que resultan difícil de identificar; no porque no se cometan sino porque sus actores poseen una serie de capitales (económicos, simbólicos y sociales) que les permiten tender “redes de invisibilidad” dejándolos por fuera de la percepción social de la in/seguridad.

Sobre los que sí son cognoscibles, visibles, noticiables, se articulará un discurso mediático que, acompañando las transformaciones que el neoliberalismo imprimió en distintas esferas de lo social, pondrá el foco en la responsabilidad, ya sea de tener la vida que eligen tener esos sujetos indeseados merecedores de castigo, la de morir como mueren quienes son objeto de una venganza, o la de recorrer caminos vitales que indefectiblemente los llevarán a ser encerrados o a perecer. Racionalidad penal neoliberal que delega y desplaza las responsabilidades del Estado –y de los mercados– a un plano individual; racionalidad penal neoliberal que encierra en la construcción del individuo peligroso contemporáneo su razón de vivir y hacer morir.

Notas

(1) El presente trabajo se inscribe como resultado de las primeras delimitaciones y reflexiones teóricas sobre el material empírico construido en el Proyecto de Investigación Construcciones mediáticas de la figura del delincuente. Un análisis del discurso del diario La Capital de Rosario (Facultad de Ciencia Política y RRH, UNR). El trabajo de campo consiste,

fundamentalmente, en el registro de noticias del diario rosarino La Capital, vinculadas al eje seguridad/inseguridad, en tres períodos de la historia argentina: 1999; 2004 y 2012/2013.

(2) Declaraciones extraídas de la nota periodística publicada en el diario de tirada nacional Página/12, titulada Una reforma al borde del abismo, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/1999/99-08/99-08-05/pag03.htm> . Consultada el 30/06/2015

(3) Pierre Rivière era un joven campesino de 20 años que el 3 de junio de 1835, en un pueblo del Norte de Francia, asesinó cruelmente a su madre, a su hermana y a su hermano. Foucault sostiene que queriendo –junto a un grupo de intelectuales entre los que se encontraban Robert Castel y Alexandre Fontana– estudiar la historia de las relaciones entre psiquiatría y justicia penal se encontraron en el camino con el caso Rivière. El interés del grupo dirigido por Foucault estuvo centrado en que se trataba de un hecho en el que se entrecruzaban discursos de origen, de forma, de organización y de función diferentes (Foucault, 2006).

(4) Aquí nos referimos al neoliberalismo norteamericano, que es uno de los tres que Foucault analiza en las clases del College de France publicadas luego bajo el título Nacimiento de la biopolítica (los otros son el alemán y el francés), y que es el que más se ha importado a los lares latinoamericanos.

(5) El 24 de Marzo de 2004 fue encontrado en un baldío de la zona oeste de la provincia de Buenos Aires el cuerpo de Axel Blumberg, un joven estudiante que había sido secuestrado unas semanas antes. Ante dicho acontecimiento, su padre, Juan Carlos Blumberg impulsó una campaña contra la “inseguridad” con fuerte repercusión mediática y un alto acatamiento en las movilizaciones a distintos puntos de la ciudad de Buenos Aires. Años más tarde, esos reclamos se traducirían en propuestas legislativas para la reforma del Código Penal. En términos estrictos, lo que Blumberg logró fue impulsar una serie de medidas legislativas que ya habían sido confeccionadas en el Congreso pero no encontraban el clima social para lanzarse. Una vez que Blumberg encabezó movilizaciones masivas bajo la consigna de exigir más seguridad, esas medidas encontraron el marco ideal para ser impulsadas. Este planteo es desarrollado extensamente por Calzado y Van Den Dorren (2008). Asimismo, esta etapa ha sido calificada por algunos autores como el segundo período del “populismo punitivo” en la Argentina (Sozzo, 2009).

(6) El título completo de la noticia es: Ex convicto preso por una jugosa salidera bancaria (Diario La Capital, 07/01/2013).

Bibliografía

Arendt, H. (1999), *Eichmann en Jerusalén: un estudio sobre la banalidad del mal*, Barcelona, Lumen.

Bauman, Z. (2006), *Modernidad líquida*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Bauman, Z. (2008), *Vidas desperdiciadas: la modernidad y sus parias*, Buenos Aires, Paidós.

Beck, U. (2000), “Retorno a la teoría de la sociedad del riesgo”, *Boletín de la AGE 30*, disponible en: <http://age.ieg.csic.es/boletin/30/01.pdf>.

Calzado, M. y Van Den Dooren, S. (2008), “Inseguridades y legislación. Un análisis discursivo de las modificaciones legales del 2004”, ponencia presentada en el *IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica*, Rosario, disponible en: http://www.sasju.org.ar/encuentros/ix/sasju2008/comision_03/van_den_dooren_calzado_03.pdf, consultado el 20/12/2008.

- Caimari, L. (2004), *Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Castel, R. (2004), *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?*, Buenos Aires, Manantial.
- Font, E. (1999), "Transformaciones en el gobierno de la seguridad: análisis exploratorio de conceptos y tendencias. Su relevancia en Argentina", en Sozzo, Máximo (Comp.), *Seguridad Urbana. Nuevos problemas, nuevas perspectivas. Pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal*, Santa Fe, Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- Foucault, M. (1996), *Genealogía del racismo*, La Plata, Altamira.
- Foucault, M. (1996 a), *La vida de los hombres infames*, La Plata, Altamira.
- Foucault, M. (2006), *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano...*, Barcelona, Tusquets.
- Foucault, M. (2007), *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2007 a), *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France: 1977-1978*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Galvani, M. et. ál. (2010), *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*, Buenos Aires, Hekht Libros.
- Kessler, G. (2009), *El sentimiento de Inseguridad. Sociología del temor al delito*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Lyotard, J. (2012), *La condición postmoderna: informe sobre el saber*, Madrid, Cátedra.
- Machado De Assis, Joaquim (1988), *Cuentos*, Caracas, Biblioteca Ayacucho.
- Sozzo, M. (2009), "Populismo punitivo, proyecto normalizador y "prisión depósito" en Argentina", *Revista electrónica Sistema Penal y Violencia* N.º 1, Porto Alegre.
- Virno, P. (2008), *Gramática de la multitud: para un análisis de las formas de vida Contemporáneas*, Buenos Aires, Colihue.
- Wacquant, L. (2004), *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Manantial.
- Zaffaroni, E. (2011), *La cuestión criminal*, Buenos Aires, Planeta.